



TRANSCOMUNA PENINSULAR S.A.

RESOLUCION No. 002-CPO-002-2015-GADMCLL-DTITSV

FUNDADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2012

RUC 2490007736001

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **Compañía TRANSCOMUNA PENINSULAR S.A.** con Permiso de Operación No.002-CPO-002-2015-GADMCLL-DTITSV domiciliada en el Cantón La Libertad provincia de Santa Elena con su representante legal Sr. **CARLOS EDUARDO DUEÑAS MORILLO** de C.C. 1001595808 quien para efectos de este contrato se llamará "EL CONTRATISTA" y por otra parte, el SR. **FILIMON RUPERTO MUJICA MATEO** portador de C.C.0908703036 **Presidente de la COMUNA ENGUGA**; quien en adelante se llamará "EL CONTRATANTE", las mismas que convienen en celebrar el presente contrato de prestación del servicio de transporte institucional, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

EL CONTRATISTA declara que se encuentra al día con sus obligaciones con todos los organismos que regulan su servicio y acredita estar legalmente autorizado por la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD** en la modalidad de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL**, para prestar el servicio de transporte institucional al personal administrativo y personal de proyectos sociales del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ATAHUALPA** hacia sus domicilios y viceversa en la provincia de Santa Elena, así como también trasladar al mismo personal a las instalaciones del **GOBIERNO DEL LITORAL** ubicado en la ciudad de Guayaquil.

OBJETO:

Por el presente instrumento, el "CONTRATANTE "COMUNA ENGUNGA" por medio de su presidente SR. **FILIMON RUPERTO MUJICA MATEO** declara su voluntad expresa de contratar los servicios de EL CONTRATISTA **Compañía TRANSCOMUNA PENINSULAR S.A.**, para la prestación del servicio de transporte institucional por UN AÑO

PLACA, RUTAS Y HORARIOS DE RECORRIDO:

Los vehículos que intervienen en el presente contrato son los siguientes:

NOMBRES SOCIOS	CEDULA	TIPO DE LIC.	DISCO	PLACA	MARCA	MODELO	AÑO	N°. CHASIS	N°. MOTOR	CAPAC.	SUB-CLASE
RAMIREZ MATEO LEANDRO SILVINO	0909445280	E	15	EAH0557	CHEVROLET		2003	8LHFTR32M33000234	6HR1901268	39	AUTO BUS

Para la prestación del servicio contratado, ambas partes fijan los siguientes horarios y recorridos los cuales, serán cumplidos a cabalidad por el "CONTRATADO":

Los itinerarios o rutas serán los siguientes:

DIR: BARRIO 28 DE MAYO, CALLE 8 ENTRE AVDA. 20 Y 21 DIAGONAL A DISENSA PERUGACHI

TELEF: 0999520709-0992615648

E-MAIL: comtransne@outlook.com



TRANSCOMUNA PENINSULAR S.A.

RESOLUCION No. 002-CPO-002-2015-GADMCLL-DTITTSV

FUNDADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2012

RUC 2490007736001

RUTA	HORARIOS	DIAS
SALINAS-LA LIBERTAD-SANTA ELENA- CHANDUY Y VICEVERSA	DE 07:00AM A 09:00AM DE 17:00 PM A 19:30 PM	LUNES A VIERNES
COMUNA ENGUNGA- CHANDUY-SANTA ELENA - PALMAR—SAN PEDRO-OLON-MANGLARALTO Y VICEVERSA	DE 06:00PM A 08:30 AM DE 17:30 PM A 20:30 PM	VIERNES A DOMINGOS
PARROQUIA CHANDUY (ENGUNGA) - GUAYAQUIL	DE 05:00AM A 09:00 AM DE 17:00 PM A 21:00 PM	LUNES A DOMINGOS (EXEPCIONALMENTE LOS DIAS QUE TENGAN REUNIONES EN LAS ENTIDADES DE CONTROL)

PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del presente contrato será de **UN AÑO**, los horarios de recorrido se establecerán según coordinación con **EL SR. FILIMON RUPERTO MUJICA MATEO**

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor se acordará de acuerdo a las Rutas establecidas en el presente contrato y será cancelado dentro de los 30 días de cada mes.

ACEPTACION:

Las partes, expresan de mutuo acuerdo que esta relación contractual es estrictamente de servicio de Transporte Institucional. Con referencia a los vehículos representados por EL CONTRATISTA, el CONTRATANTE no tiene ningún tipo de relación laboral con él o con los conductores que conducen las unidades de transporte institucional; por lo tanto, deslinda cualquier responsabilidad civil, penal y laboral con el o los conductores que tuvieran a su disposición.

EL CONTRATANTE declara que conoce y acepta que debe dar cumplimiento a las disposiciones y obligaciones para EL CONTRATISTA establecidos la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA LIBERTAD** en la modalidad de **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL**.

SUSCRIPCION:

Las partes ratifican voluntariamente todas y cada una de las cláusulas de este contrato por convenir a sus intereses.

DIR: BARRIO 28 DE MAYO, CALLE 8 ENTRE AVDA. 20 Y 21 DIAGONAL A DISENSA PERUGACHI

TELEF: 0999520709-0992615648

E-MAIL: comtranspe@outlook.com



TRANSCOMUNA PENINSULAR S.A.

RESOLUCION No. 002-CPO-002-2015-GADMCLL-DTITTSV

FUNDADA EL 22 DE FEBRERO DEL 2012

RUC 2490007736001

Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de La Libertad a los 22 días del mes de FEBRERO del 2019 en dos ejemplares de igual tenor y valor.

EL CONTRATISTA



Sr. CARLOS EDUARDO DUEÑAS MORILLO

C.C. 1001595808

TRANSCOMUNA PENINSULAR S.A.

EL CONTRATANTE



SR. FILIMON RUPERTO MUJICA MATEO

C.C. 0908703036

PRESIDENTE COMUNA ENGUNGA

DIR: BARRIO 28 DE MAYO, CALLE 8 ENTRE AVDA. 20 Y 21 DIAGONAL A DISENSA PERUGACHI

TELEF: 0999520709-0992615648

E-MAIL: comtranspe@outlook.com